CONSTANCIA. A Despacho de la señora juez, va la presente demanda que correspondió por reparto para que se sirva proveer. 17 de marzo 2021. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio 278
Santiago de Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION: 76001400303028-2021-00114-00

Por reparto correspondió a este despacho conocer de la presente demanda instaurada por BANCO DE OCCIDENTE en contra de la parte demandada **BIVIANA MONTES GOMEZ** y de su revisión se observa lo siguiente.

Pretensión Primera: Numeral 1.1

Se observa incoherencia en la pretensión acabada de indicar, entre la cifra en letras por concepto de capital con la cifra en números, pues en aquella se lee la suma de "Sesenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Cinco Pesos M/cte" y en esta en paréntesis quedó consignado un valor diferente, de donde se sigue que no se está dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 4º y 5º del art 82 del CGP.

Por tanto, debe la parte actora indicar con precisión y coherencia cual es la suma cuya pretensión persigue en la Pretensión distinguida con el número 1.1

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

- **1.-INADMITIR** la presente demanda EJECUTIVA, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.
- 2.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, para subsanar lo declarado admisorio, so pena de rechazo (Art. 90 del C. G. P.)
- **3.-Reconocer personería suficiente** al (la) Dra. Victoria Eugenia Duque Gil identificado con C.C.1.151.938.323 de Cali y portador de la T. P. 324.517 del Consejo Superior de la Judicatura abogada inscrita de la Sociedad Puerta Sinisterra Abogados S.A.S quien actúa en representación de la parte demandante (art. 74 y ss del C.G. del P.)

NOTIFIQUESE

La Juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. <u>47</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 DE MARZO DE 2021

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria